

**CONVOCATORIA No. 003 A LA SESIÓN ORDINARIA**  
**COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**EJE TERRITORIAL**

De conformidad con el literal d) del Artículo I.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente de la Comisión de Movilidad, me permito convocar a ustedes a la Sesión Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el **miércoles 12 de junio de 2019, a las 09h00**, en la Sala de Sesiones No.2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión inaugural llevada a cabo el 29 de mayo de 2019.
2. Comisión general para recibir a los representantes de la Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q". (Oficio No. 0034-2019 de 27 de mayo de 2019).
3. Comisión general para recibir a los representantes de TRANS GROUP UNO, FENATRE, GRUPO UGUS y ASOTEP. (Oficio de 27 de mayo de 2019, suscrito por Roger Revelo, Gerente General TRANSGROUP UNO)
4. Conocimiento del estado actual de los temas pendientes de tratamiento en la Comisión de Movilidad, conforme información entregada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano.
5. Informe del Ing. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, sobre el proceso de reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.
6. Informe del Cnel. Julio Puga, Director General Metropolitano de Tránsito sobre el proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, regulado en la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, su reforma y demás normas técnicas expedidas para el efecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

DR. SANTIAGO GUARDERAS  
Presidente de la Comisión

SR. OMAR CEVALLOS PATIÑO  
Vicepresidente de la Comisión

DRA. MÓNICA SANDOVAL

MBA. ANALIA LEDESMA GARCÍA

ABG. EDUARDO DEL POZO

AUTORIDADES INVITADAS:

ING. GUILLERMO ABAD  
Secretario de Movilidad

CRNL. JULIO PUGA  
Director General Metropolitano de Tránsito  
Agencia Metropolitana de Tránsito


DR. SANTIAGO JARAMILLO  
Procuraduría Metropolitana

Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	M. F. Lalama	SC	2019-06-06	
Revisado por:	A. Guala	GC	2019-06-06	
Revisado por:	P. Andino	PG	2019-06-06	

Alex Remittir a Concejal 5 Guarderas, Vicentado VHB  
23-05/19

2019-070573 (22)

Quito, 27 de mayo de 2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

0076

FECHA: 27 MAY 2019 HORA: 12:33  
Nº HOJA: 205  
Recibido por: [Firma]

Señor Doctor  
Santiago Guarderas  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE MOVILIDAD  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente. -

De mis consideraciones:

Nosotros: **ROGER BYRON REVELO BURBANO**, con Cédula de Ciudadanía No. 170934388-1, GERENTE GENERAL de la Pre-Compañía de Taxis Convencionales Ordinarios TRANS GROUP UNO; **JORGE OSWALDO GUAMAN SULCA**, con Cédula de Ciudadanía número 1711590271, PRESIDENTE DE FENATRE (14 pre compañías); **RODRIGO UGUÑA**, con cédula de ciudadanía No. 1709402836, GERENTE GENERAL de la Organización GRUPO UGUS (25 pre compañías); y, **ANTONIO CALDERON MERIZALDE**, con Cédula de Ciudadanía 0701849838, PRESIDENTE ASOTEP (7 pre compañías), cúmplenos expresarle nuestra felicitación por la merecida Presidencia de la Comisión de Movilidad; a la vez que, le auguramos toda clase de éxitos en sus funciones.

Como es de su ilustrado conocimiento durante el PROCESO DE ASIGNACION DE CUPOS TAXIS QUITO 2017, se han venido realizando una serie de reformas a las Ordenanzas Metropolitanas tanto en su normativa como en los tiempos a cumplir para la obtención del Informe Favorable de Constitución Jurídica; así como, el otorgamiento del Permiso de Operación.

Por lo expuesto, al constar en el texto de las Resoluciones de Informe Favorable de Constitución Jurídica la vigencia de las mismas por un plazo de 60 días; plazo dentro del cual se presentará la documentación para la EMISION DE TITULOS HABILITANTES, solicitamos a Usted de la manera más comedida, se digne recibirnos en ~~COMISION GENERAL~~ en la próxima sesión de la Comisión de Movilidad, a fin de exponer los puntos siguientes:

1. Se ratifique a los actuales directores de AMT y DRAV, con sus asesores jurídicos, en las funciones actuales a fin de precautelar la continuidad del proceso.
2. En razón de haber detectado errores de fondo y de forma en las RESOLUCIONES DE LOS INFORMES FAVORABLES DE CONSTITUCION JURIDICA, se autorice al Asesor Jurídico de la AMT, implementar las medidas necesarias para corregir dichos errores que perjudican a las pre compañías en proceso.
3. El trato igualitario para todos los dirigentes de las pre compañías y Operadoras que no sean filiales a ninguna UNION PROVINCIAL; ya que no nos representan y pretenden aglutinarnos en dichas Organizaciones a

ylvia  
29-05-2019  
12:21  
SYDEL

pretexto de sus coyunturas políticas: además, ser parte de todas y cada una de las reuniones que se realicen con referencia al PROCESO en sí.


4. Que por esta única vez se nos permita pasar la RTV con las unidades vehiculares pintadas de color amarillo.

Reiteramos a Usted nuestra especial consideración y estima.


Atentamente,



ROGER BYRON REVELO BURBANO,  
GERENTE GENERAL TRANSGROUP UNO  
C.C. No 170934388-1



JORGE OSWALDO GUAMAN SULCA,  
PRESIDENTE FENATRE  
C.C. No. 1711590271



RODRIGO UGUÑA,  
GRUPO UGUS  
C.C. No 1709402836



ANTONIO CALDERON MERIZALDE  
PRESIDENTE ASOTEP  
C.C. No. 0701849838



Quito, 27 de mayo de 2019

OFICIO N.º UNITRANS-Q No. 0034-2019

Dr.  
SANTIAGO GUARDERAS  
VICEALCALDE Y CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Presente

FECHA: 27 MAY 2019 HORA: 13:39

Nº HOJA: .....

Recibido por: .....

De nuestra consideración:

Dígnese en receptor nuestro cordial y afectuoso saludo con los mejores deseos de éxito en su gestión en defensa de la ciudad de Quito y sus habitantes.

Adjunto se dignará encontrar en 2 fojas útiles copias simples del Oficio UNITRANS-Q No. 0033-2019 dirigida al Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se expone el antecedente y la petición formal para la revisión de los valores de las tarifas del Sistema Metropolitano de Transporte Publico de Quito.

Por ser un tema que requiere una explicación o justificación, será un privilegio que usted se digne determinar día y hora para entregar y hacer de su ilustrado conocimiento las motivaciones y justificaciones que sustentan la petición realizada.

En espera de su ejecutiva respuesta al correo [jorgeyanez@translatinos.com](mailto:jorgeyanez@translatinos.com)

Por la atención ejecutiva que se digne dar a la presente.

Ratificamos nuestro respeto.

Atentamente

  
Sr. Jorge Yáñez Venegas  
PRESIDENTE UNITRANS-Q

  
Sr. Luis Zapata  
GERENTE UNITRANS-Q

Sylvia  
27/05/2019  
15:50  
Luz  
(3 adjts)

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**CHOFER PROFESIONAL**

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**YANEZ ROSENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VENEGAS CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-22

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDUCADO

000744778

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**YANEZ VENEGAS  
JORGE ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1949-09-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GLORIA MARIANA DE JESUS  
ROMERO**

N.º **170269413**

*[Signature]*

000744778

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRV

IMPRESA M

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA No.

0021 - 003  
CERTIFICADO No.

1702694132  
CÉDULA No.

**YANEZ VENEGAS JORGE ANIBAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **QUITUMBE**

ZONA: **1**



Quito, 23 de mayo de 2019

OFICIO N° UNITRANSO-00033-2019



N° DE TRÁMITE: 00480  
FECHA DE INGRESO: 27 MAY 2019  
RECIBIDO POR:

INF. 3952300 EXT 12304 / 12380

Doctor.

Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Ante usted, comparecemos respetuosamente los representantes de las Operadoras Delegatarias del Servicio Transporte Intracantonal Urbano del Eje Oriental de la ciudad, para ratificar nuestro deseo que su administración sea llena de éxito para beneficio de la sociedad quiteña, para lo cual expresamos nuestra total colaboración a su gestión y a la vez exponemos y solicitamos lo siguiente:

ANTECEDENTE.-

1. El Gobierno Nacional en la presidencia del Arq. Sixto Duran, mediante Decretos Ejecutivos 3304 y 3305 del año 1995, delegó al Ilustre Municipio de Quito, la facultad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte en su jurisdicción, además modificar y regular las tarifas de transporte, sin embargo a partir del año 2000 la administración municipal de turno dejó de aplicar dicha competencia.
2. En el año 2003, el Gobierno Nacional del Cnel. Lucio Gutiérrez, determinó la última revisión tarifaria ajustándose la tarifa normal de 0,18 a 0,25 centavos de dólar. Durante estos 16 años en que no ha existido ajuste o revisión de la tarifa, el transportista delegatario del servicio ha afrontado a su costo una escalada de costos fijos, variables y financieros. Para compensar el Gobierno Central en el año 2011, creó el denominado Plan de Fortalecimiento del Transporte Urbano del Ecuador, que determinó una asignación económica no reembolsable mensual de 350 y 600 dólares mes bus, para compensar la diferencia recaudada por el servicio a usuarios que se benefician de la media tarifa de 0,12 centavos.
3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución N°003-CNC-2014 del 22 de septiembre de 2014 del Concejo Nacional de Competencias, recibió la ratificación de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro del territorio cantonal, citando expresamente en el Art 3 de la mentada resolución lo siguiente: "...A los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales les corresponde fijar la tarifa de transporte terrestre, para lo cual implementaran, en ejercicio de su autonomía los mecanismos que consideren necesarios para el cumplimiento..."
4. Con esa facultad luego de innumerables análisis a los estudios presentados por la transportación el Concejo Metropolitano de Quito, el 21 de febrero del 2015 mediante Resolución N° C0057 creó el denominado Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del DMQ, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2017; determinando una asignación de recursos no reembolsables, por un valor mes bus de 450 y 1000 dólares de conformidad con el grado y avance de la aplicación del Modelo de Gestión de Caja Común, y el cumplimiento de parámetros fiscalizados mensualmente por la Agencia Metropolitana de Tránsito; todo esto con el objetivo de no nivelar el valor de la tarifa que pagan los usuarios del servicio.
5. Entre enero y febrero del 2017 la Secretaria de Movilidad como Administrador del Sistema, suscribió Contratos de Operación con las diferentes operadoras DELEGATARIAS de la prestación del servicio público de transporte. Dicho documento cita en la cláusula sexta TARIFA numeral 6.2 lo siguiente: "La revisión de la tarifa se efectuara de manera bianual, para lo cual la Autoridad Metropolitana competente tomará como línea base la tarifa vigente a la fecha, con todas las variables económicas que la compongan..."; es decir, desde la fecha de suscripción del contrato han transcurrido los dos años que determina el numeral del contrato citado, en tal virtud, se tiene inexorablemente que revisar el valor de la tarifa, en cumplimiento de la norma legal establecida en el contrato; tomando como línea base la tarifa vigente de 0,25 centavos de dólar más la asignación de mil dólares mensuales por bus, que equivale a 0,042 centavos de dólar por pasajero, lo que da una tarifa normal o línea base para el ajuste de 0,292 centavos de dólar.



6. El 8 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria el Concejo Metropolitano de Quito aprueba como primer punto del orden del día en segundo debate, la Ordenanza Metropolitana 201; que establece la política tarifaria aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-2018-038); y en el segundo punto del orden del día la Resolución N° C0024, por la cual, vuelve a crear un nuevo esquema de asignación de recursos no reembolsables por medio del denominado Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad de en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Público de Pasajeros del DMQ (IC-2018-037), esta vez con una duración de 18 meses o hasta la aprobación de la estructura tarifaria dispuesta en la transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana 201, aprobada en el primer punto de la citada sesión extraordinaria de Concejo. Plazo que se cumplió el 9 de mayo de 2018.
7. Mediante oficio N° SM-SD-2018-1483 del 15 agosto de 2018, la Secretaria de Movilidad remite a la Comisión de Movilidad el proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece la Estructura Tarifaria, acompañado del informe técnico SM-DPPM-090/2018 referente al cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana 201 del 2018, y, el oficio N° SG-2573 del 14 de agosto de 2018, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano que certifica el cumplimiento de requisitos formales del referido proyecto normativo; por lo que el proyecto en mención fue calificado y remitido a la Comisión de Movilidad para su conocimiento y dictamen. Lo que determina la estructura planteada se resume en el siguiente cronograma de ajuste en el tiempo de la tarifa de Transporte público.

FASE	SISTEMA CONVENCIONAL URBANO				METROBUS Y METRO				VIGENCIA DE TARIFA	
	TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	TARIFA PREFERENTE	COSTO ADICIONAL POR TRANSFERENCIA	TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	TARIFA PREFERENTE	COSTO ADICIONAL POR TRANSFERENCIA	DESDE	HASTA
FASE PREVIA A LA INTEGRACIÓN ETAPA DE SOSTENIBILIDAD	0,30	0,12	0,10	N/A	0,30	0,12	0,10	N/A	ago-18	31-mar-19
FASE PREVIA A LA INTEGRACIÓN ETAPA DE MEJORAMIENTO	0,38	0,13		N/A	0,38	0,19		N/A	01-abr-19	30-sep-19
FASE 1ª DE INTEGRACIÓN	0,38	0,19		N/A	0,47	0,24		0,26	01-oct-19	30-sep-20
FASE 2ª DE INTEGRACIÓN	0,47	0,20		0,26	0,47	0,24		0,26	01-oct-20	30-sep-21
FASE DE INTEGRACIÓN TOTAL	0,48	0,24		0,26	0,48	0,24		0,26	01-oct-21	EN ADELANTE

Con este antecedente la Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2018 **CONOCE EL PROYECTO Y EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo conozca en primer debate el proyecto normativo citado.

8. El 20 de Agosto de 2018, el pleno del Concejo Metropolitano resolvió no dar por conocido en primer debate el proyecto normativo presentado, por lo que luego de obtener el criterio legal del Procurador Metropolitano, la Comisión de Movilidad resuelve, el 29 de agosto de 2018 **RATIFICARSE EN EL DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de estructura tarifaria.

El Alcalde Mauricio Rodas convoca en sesión extraordinaria del Concejo del 2 de mayo de 2019 para tratar como último punto del orden del día este primer debate, quedándose como es de dominio público sin quórum en la sesión, por una supuesta defensa de quien paradójicamente es el más afectado con el servicio, al no tener el Sistema Metropolitano de Transporte los ingresos necesarios para cubrir costos operativos que garanticen el nivel de servicio requerido por la autoridad.

**PEDIDO.-**

9. Con este antecedente que ha postrado al transporte, la movilidad y por ende la competitividad de la capital de todos los ecuatorianos; con sustento en el Marco Legal establecido, en los estudios formalizados por parte del transporte y con la ratificación técnica de los estudios contratados por el mismo Municipio con una empresa internacional; amparados en las exposiciones del anterior Secretario de Movilidad, quien en varias ocasiones presentó la **ESTRUCTURA TARIFARIA**. Con la consideración que un adecuado nivel de servicio se puede lograr siempre que se cumpla con lo determinado en la Ordenanza Metropolitana 201 que establece la Política Tarifaria aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte del DMQ, que en su Artículo 12 determina que "...el Municipio velará por garantizar el equilibrio económico financiero de la operación..."; se vuelve mandatorio para la autoridad garantizar en todos los sub sistemas de transporte del DMQ, el reconocimiento al operador delegatario del servicio de una tarifa técnica, independientemente de la tarifa social que la autoridad determine sea asumida por el usuario. Por lo expuesto Señor Alcalde, formalizamos nuestro petitorio de revisión de las tarifas del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Movilidad al cronograma y ajustes de la Estructura Tarifaria, tomando en





cuenta que a la fecha, deberíamos estar ya en la Fase Previa a la Integración Etapa de Mejoramiento que contempla una tarifa normal de 0,38 centavos y una tarifa reducida de 0,19 centavos; para que de esta forma se cumpla el Marco Legal Nacional y Seccional citado en esta misiva

Notificaciones las recibiremos en la entrada principal al Beaterio Calle Islas Malvinas S48F y Línea Férrea o a los correos electrónicos [jorgeyanez@translatinos.com](mailto:jorgeyanez@translatinos.com) y [luiszapatanoboa@hotmail.com](mailto:luiszapatanoboa@hotmail.com)

Por la atención ejecutiva que se digne brindar a la presente ratificamos nuestro respeto y contingente a su gestión

Atentamente

Por: Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q"

Sr. Jorge Yáñez Venegas

Sr. Luis Zapata Noboa

Por Consorcio de Operadoras del Corredor Sur Oriental CCSO

Sr. Galo Salazar

Sr. Homero Ramírez

Por Consorcio de Operadoras Nororiental ECOVIA

Dr. Manuel Olaya

Sr. Oscar Yaca

Cia. Transplaneta S.A.

Cia. Translatinos S.A.

Coop. Juan Pablo II

Coop. 7 de Mayo

Cia. Vencedores de Pichincha S.A.

Cia. Metrotrans S.A.

Cia. Ecuatoriana Transheróica S.A.

Cia. Lujoturissa S.A.

Cia. San Cristóbal S.A.

Cia. Victoria C.A.

CONSORCIO CORREDOR  
SUR ORIENTAL

CONSORCIO  
NORORIENTAL ECOVIA

Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito



**UNITRANS-Q**

MOVILIZANDO A QUITO

Cia. Quitumbe S.A.

Cia. Quiteño Libre S.A.

Cia. Alborada S.A.

Cia. Tranzeta C.A.

Cia. Transporel S.A.

Cia. Nacional de Transportes y Cío S.A.